

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble República Argentina 8, 2º B, ejercicio año 1989.
IMPORTE: 4.444 Ptas.

TITULAR: Parque Montesoria Uno, S.A.
C.I.F.: A26015008.
DOMICILIO: Gran Vía 26 A.
Nº LIQUIDACION: 93/5235
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Av Sierra 3, Suelo, ejercicio año 1989.
IMPORTE: 5.968 Ptas.

TITULAR: San Martín Baztán Rafael.
D.N.I.: 15733759
DOMICILIO: Monasterio de Vadoluengo, 2, 3º, Barañain (Navarra).
Nº LIQUIDACION: 93/5310
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, En 02, ejercicios años 1988 y 1989.
IMPORTE: 23.840 Ptas.

TITULAR: Jiménez Sánchez José María.
D.N.I.: 16539510.
DOMICILIO: Manzanera 9, 5º D.
Nº LIQUIDACION: 93/15625
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Manzanera 9, 5º- D, ejercicio año 1989.
IMPORTE: 6.171 Ptas.

TITULAR: Sáinz Alvarez de Eulate Miguel.
D.N.I.: 16502252.
DOMICILIO: Teniente Coronel Santos Ascarza 8, 5º 2.
Nº LIQUIDACION: 93/15639
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Manzanera 9, 2º C, ejercicio año 1989.
IMPORTE: 8.429 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993
 III.C.7684

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12-5-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.187.480
2	Impuestos indirectos	1.231.751
3	Tasas y otros ingresos	330.500
4	Transferencias corrientes	138.120
5	Ingresos patrimoniales	62.149
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	250.000
Total ingresos		3.200.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	383.998
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.687.988
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.138.954
9	Pasivos financieros	69.060
Total gastos		3.200.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Torremontalbo, a 16 de agosto de 1993.— El Alcalde. Iñigo Manso de Zúñiga Guirior.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.7685

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1993. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Uruñuela. En Uruñuela, a 12 de agosto de 1993.— El Alcalde, Felicitísimo López Hernández.

Exposición pública de Padrones de tasas y precios públicos del ejercicio 1993 III.C.7686

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1993, aprobó los Padrones Fiscales de Tasa por tenencia de perros, y Precios Públicos por Desagüe de Canales y Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el I.V.T.M., todos ellos correspondientes al ejercicio de 1993.

Dicho acuerdo, con sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Uruñuela a 12 de agosto de 1993.— El Alcalde, Felicitísimo López Hernández.

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de pavimentación C/ Camino Hormilla III.C.7687

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1993, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación de la C/ Camino Hormilla".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 .1 y 36 . 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Uruñuela, a 12 de agosto de 1993.— El Alcalde, Felicitísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública del Proyecto de adecuación del mirador del Peñueco (II Fase) III.C.7692

Don Luis María Jalón Velasco, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria de 17 de Agosto de 1.993 la aprobación inicial del Proyecto Técnico, II Fase de la ADECUACION MIRADOR DEL PASEO DE PEÑUECO, redactado por el Sr. Arquitecto D. Jose-Miguel Barrio Gómez.

HACE SABER:

Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Viguera a Diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.